

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00027-00

- 1. Se acepta la excusa presentada por el curador *ad-litem* designado, en vista de que acreditó que se encuentra inhabilitado para aceptar el cargo.
- 2. Por lo anterior se le releva y se designa como curador *ad litem*, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al abogado **Alfonso García Rubio** a quien se le notificará en la dirección carrera 11 No. 73-44 Oficina 402 de esta ciudad, Email <u>notificacionesgarciajimenez@gmail.com</u> con quien se continuará el trámite del proceso.

Por secretaría, comuniquesele determinación a1 esta designado, conforme el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y posesionarse en debida forma se procederá a la compulsa de copias con destino a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Notifiquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **27** fijado hoy **19/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA JUEZ JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce9b34b5bae6eeb8b690042c665264beb6efea0253762400ada85669407fb50fDocumento generado en 18/02/2021 09:21:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica